

21-4
DISTRIBUCION

**DE LOS SEÑORES INDIVIDUOS DEL ECSMO.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA

QUE EN EL PRESENTE AÑO

DE 1837

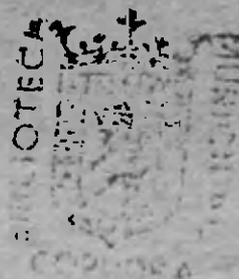
Desempeñarán las Comisiones

DE REGLAMENTO Y ESPECIALES

Para el despacho de los asuntos

PROPIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE

LA CORPORACION.



R.-17.696

IMPRESA DE SANTALÓ CANALEJAS Y COMPAÑIA.

R-2.217

Comisiones de Gobierno

Numero de Comisiones

Srs. individuos.

Alcalde 1º

1.º) D. Antonio Salcedo
) D. Diego Monroy
) D. Rafael Duroni
) Los Síndicos.

Alcalde 2º

2.º) D. José Cisneros
) D. José Carrasco
) D. Francisco Fernandez
) Los Síndicos

Alcalde 3º

3.º) D. José Carrasco
) D. Antonio Salcedo
) D. Manuel Enriquez
) Los Síndicos

Alcalde 4º

4.º) D. Juan de Tortola
) D. Pedro Gorrindo
) D. Manuel Diaz de Paz
) D. Bonifacio Gallegos
) Los Síndicos

Comisiones de Hacienda.

Alcalde 3°

- 1.^a { D. José Severo García
 { D. José Carrasco
 { D. Francisco Fernández
 { D. Rafael Correa
 { Los Síndicos

Alcalde 2°

- 2.^a { D. José Cisneros
 { D. Pedro Gorrindo
 { D. Manuel Enriquez
 { D. Rafael Mtz. Hidalgo
 { Los Síndicos

Alcalde 1°

- 3.^a { D. José Severo García
 { D. Antonio Salcedo
 { D. Francisco Fernández
 { D. Rafael Correa
 { Los Síndicos

Alcalde 4°

- 4.^a { D. José Aguilar Labadense
 { D. Diego Monroy
 { D. Manuel Díez de Paz
 { Los Síndicos

Comisiones Especiales.



	Alcalde 2º
	Id. 3º
De Milicia Nacional.	D. Jose Severo Garcia
	D. Jose Cisneros
	D. Jose Aguilar Labadense
	D. Pedro Gorrindo
	D. Antonio Salcedo
	D. Francisco Fernandez
	D. Manuel Diez Paz
	D. Rafael Mtz. Hidalgo
	D. Rafael Duroni
	D. Bonifacio Gallegos
	Los Sindicos

	Alcalde 4º
De Cultos.	D. Pedro Gorrindo
	D. Jose Aguilar Labadense
	D. Rafael Mtz. Hidalgo
	Los Sindicos

	Alcalde 1º
De Ceremonias.	D. Juan Castuera
	D. Francisco Fernandez
	D. Diego Monroy
	Los Sindicos

(6)

	Alcalde 4°
De Carnicerías.	{ D. José Severo García
	{ D. Francisco Fernández
	{ D. Manuel Enriquez
	{ D. Diego Monroy
	{ Los Síndicos
	Alcalde 4°
Ordenanzas municipales.	{ D. Antonio Salcedo
	{ D. Francisco Fernández
	{ D. Diego Monroy
	{ Los Síndicos
	Alcalde 3°
De Archivo.	{ D. Francisco Fernández
	{ D. Manuel Enriquez
	{ D. Rafael Mtz. Hidalgo
	{ Los Síndicos
	Alcalde 3°
De Presupuestos.	{ D. José Severo García
	{ D. José Carrasco
	{ D. Francisco Fernández
	{ D. Rafael Correa

Nota

Los negociados sometidos á cada cual de las respectivas Comisiones como Secciones auxiliares del Ayuntamiento son á saber.

1.º DE GOBIERNO.

La policia de salubridad y comodidad: la vigilancia sobre limpieza de calles, mercados y plazas, la de los hospitales, carceles y casas de beneficencia, la de la calidad de los alimentos, el establecimiento de cementerios la disecacion ó direccion de las aguas estancadas ò insalubres, por ultimo el cuidado de remover todo lo que en el pueblo y su termino pueda alterar la salud publica ó de los ganados.

Corresponde tambien á esta comision hacer que por la Secretaria del Ayuntamiento se remita al Sr. Gefe Politico cada tres meses una nota de los nacidos casados y muertos en el pueblo, y una noticia de las enfermedades de los que han fallecido y que se llebe el correspondiente registro. Dará tambien aviso si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad epidemica ó reinante, lo mismo que de los abusos que obserbe en las casas de niños espositos y demas establecimientos de beneficencia &.

2.º DE GOBIERNO.

El cuidado de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion, promover la instruccion publica, y fomentar la agricultura, industria y comercio.

8)

3.^a DE GOBIERNO.

Pertenece á esta comision la vigilancia sobre los montes y plantios.

4.^a DE GOBIERNO.

Es peculiar de esta comision entender en todo lo relativo al servicio de alojamientos y bagages y demas suministros con todas sus incidencias.

1.^a DE HACIENDA.

Esta á su cuidado la administracion e inversion de los caudales de propios y arbitrios.

2.^a DE HACIENDA.

Entenderá en todo lo relativo al posito y sus incidencias.

3.^a DE HACIENDA.

A esta Comision corresponde el repartimiento y recaudacion de contribuciones.

4.º DE HACIENDA.

Es peculiar de esta Comision cuidar de los abastos de comestibles, abundancia de aguas, los empiedros y alumbrado de las calles, el ornato publico, la conservacion de las cañerias, la composicion de caminos, y obras publicas del termino excepto la del Murallon.

MILICIA NACIONAL.

Estará á su cargo cuanto tiene relacion con este objeto

COMISION DE CULTOS.

Comprende la de clavero de las reliquias de los santos Martires, de la urna de N.ª S.ª de Villaviciosa, de las reliquias de S. Diego de Alcalá, del sepulcro del V. P. Cristobal de Sta. Catalina, de la urna del Crucifijo del P. Cadiz, de la sacristia, sermones, fiestas de S. Diego, S. Roque, S. Sebastian, S. Rafael Stos. Martires y el Corpus.

COMISION DE CEREMONIAS.

Está á su cargo cumplimentar á las corporacio-

nes, personajes ó autoridades que acuerde el Ayuntamiento, y la inspeccion en todo lo relativo à comedias y colegio de humanidades.

COMISION DE CARNECERIAS.

La asistencia á los registros semanales y dictar las disposiciones oportunas para la salubridad de las carnes y su baratura en beneficio del publico.

DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Redactar y presentar al Ayuntamiento el proyecto de ordenanzas municipales con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes, atemperandose à las necesidades del publico.

COMISION DE ARCHIBO.

Està á su cuidado el arreglo del archivo y de que no se estraigan de el documentos sin la debida formalidad, como tambien que ingresen en él anualmente aquellos cuya conservacion interese à la corporacion ó al publico.

COMISION DE PRESUPUESTOS.

Presentará en el mes de Octubre de cada año el presupuesto de gastos municipales para que ecsaminado por la Corporacion lo apruebe ò adicione para remitirlo á la Diputacion Provincial y obtener su conformidad.

El Infrascripto Srio. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certifico que en sesion celebrada en este dia se vió la asignacion hecha entre los Sres. que componen la Corporacion Municipal para entender en las diferentes comisiones relativas á los negocios de su administracion y el reglamento para su direccion y despacho que preceden y habiendolos aprobado se acordó se impriman á fin de que se guarden y cumplan en todas sus partes. Asi resulta del libro capitular corriente y cabildo citado á que me refiero.

Cordoba de Enero de 1837.

Mariano Muñoz
Casas-Deza.
Secretario.

CONSTITUCION FEDERAL

El presente es el texto de la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, en la Ciudad de Mexico, D.F., y que ha sido modificada por las Constituciones de 1931, 1954, 1961, 1969, 1977, 1985, 1992, 1994, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

La Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, en la Ciudad de Mexico, D.F., y que ha sido modificada por las Constituciones de 1931, 1954, 1961, 1969, 1977, 1985, 1992, 1994, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

El Presidente de la Republica
El Secretario de Gobernacion
El Secretario de Justicia

DISTRIBUCION

DE LOS SEÑORES INDIVIDUOS DEL ECSMO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ESTA CIUDAD DE CÓRDOBA

QUE EN EL PRESENTE AÑO

DE 1837

Desempeñarán las Comisiones

DE REGLAMENTO Y ESPECIALES

Para el despacho de los asuntos

PROPIOS DE LAS ATRIBUCIONES DE

LA CORPORACION.



n. 23.038

IMPRESA DE SANTALÓ CANALEJAS Y COMPAÑIA.

DECLARACION

DE LOS SEÑORES [Nombres] DEL MUNICIPIO DE [Municipio] DEPARTAMENTO DE [Departamento]

QUE EN EL MES DE [Mes] DEL AÑO [Año]

SE REALIZÓ EN EL MUNICIPIO DE [Municipio]

LA SIGUIENTE

DECLARACION DE [Tipo de Declaración]

DE [Tipo de Declaración]

EN VIRTUD DE LA CUAL SE [Acción]

DECLARA QUE [Contenido]

LA SIGUIENTE



DECLARACION DE [Tipo de Declaración] DEL MUNICIPIO DE [Municipio] DEPARTAMENTO DE [Departamento]

Comisiones de Gobierno.

Numero de Comisiones

Srs. individuos.

<i>Numero de Comisiones</i>	<i>Srs. individuos.</i>
1. ^a	<p style="text-align: right;">Alcalde 1.^o</p> <p>{ D. Antonio Salcedo D. Diego Monrroy D. Rafael Duroni Los Síndicos.</p>
2. ^a	<p style="text-align: right;">Alcalde 2.^o</p> <p>{ D. Jose Cisneros D. José Carrasco D. Francisco Fernandez Los Síndicos</p>
3. ^a	<p style="text-align: right;">Alcalde 3.^o</p> <p>{ D. José Carrasco D. Antonio Salcedo D. Manuel Enriquez Los Síndicos</p>
4. ^a	<p style="text-align: right;">Alcalde 4.^o</p> <p>{ D. Juan de Tortola D. Pedro Gorrindo D. Manuel Diaz de Paz D. Bonifacio Gallegos Los Síndicos</p>

Comisiones de Hacienda.

Alcalde 3°

- 1^a { D. José Severo Garcia
 { D. José Carrasco
 { D. Francisco Fernandez
 { D. Rafael Correa
 { Los Sindicos

Alcalde 2°

- 2^a { D. José Cisneros
 { D. Pedro Gorrindo
 { D. Manuel Enriquez
 { D. Rafael Mtz. Hidalgo
 { Los Sindicos

Alcalde 1°

- 3^a { D. José Severo Garcia
 { D. Antonio Salcedo
 { D. Francisco Fernandez
 { D. Rafael Correa
 { Los Sindicos

Alcalde 4°

- 4^a { D. José Aguilar Labadense
 { D. Diego Monroy
 { D. Manuel Diez de Paz
 { Los Sindicos

Comisiones Especiales.



Alcalde 2º

Id. 3º

- D. José Severo Garcia
- D. José Cisneros
- D. José Aguilar Labadense
- D. Pedro Gorrindo
- D. Antonio Salcedo
- D. Francisco Fernandez
- D. Manuel Diez Paz
- D. Rafael Mtz. Hidalgo
- D. Rafael Duroni
- D. Bonifacio Gallegos
- Los Sindicos

De Milicia Nacional. . .

Alcalde 4º

- D. Pedro Gorrindo
- D. José Aguilar Labadense
- D. Rafael Mtz. Hidalgo
- Los Sindicos

De Cultos.

Alcalde 1º

- D. Juan Castuera
- D. Francisco Fernandez
- D. Diego Monroy
- Los Sindicos

De Ceremonias.

Alcalde 4°

De Carnicerías

{ D. José Severo García
 { D. Francisco Fernández
 { D. Manuel Enriquez
 { D. Diego Monroy
 { Los Síndicos

Alcalde 4°

Ordenanzas municipales.

{ D. Antonio Salcedo
 { D. Francisco Fernández
 { D. Diego Monroy
 { Los Síndicos

Alcalde 3°

De Archivo

{ D. Francisco Fernández
 { D. Manuel Enriquez
 { D. Rafael Mtz. Hidalgo
 { Los Síndicos

Alcalde 3°

De Presupuestos

{ D. José Severo García
 { D. José Carrasco
 { D. Francisco Fernández
 { D. Rafael Correa

Nota

Los negociados sometidos á cada cual de las respectivas Comisiones como Secciones auxiliares del Ayuntamiento son à saber.

1.º DE GOBIERNO.

La policia de salubridad y comodidad: la vigilancia sobre limpieza de calles, mercados y plazas, la de los hospitales, carceles y casas de beneficencia, la de la calidad de los alimentos, el establecimiento de cementerios la disecacion ó direccion de las aguas estancadas ó insalubres, por ultimo el cuidado de remover todo lo que en el pueblo y su termino pueda alterar la salud publica ó de los ganados.

Corresponde tambien á esta comision hacer que por la Secretaria del Ayuntamiento se remita al Sr. Gefe Politico cada tres meses una nota de los nacidos casados y muertos en el pueblo, y una noticia de las enfermedades de los que han fallecido y que se llebe el correspondiente registro. Dará tambien aviso si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad epidemica ó reinante, lo mismo que de los abusos que obserbe en las casas de niños espositos y demas establecimientos de beneficencia &.

2.º DE GOBIERNO.

El cuidado de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion, promover la instruccion publica, y fomentar la agricultura, industria y comercio.

3.^a DE GOBIERNO.

Pertenece á esta comision la vigilancia sobre los montes y plantios.

4.^a DE GOBIERNO.

Es peculiar de esta comision entender en todo lo relativo al servicio de alojamientos y bagages y demas suministros con todas sus incidencias.

1.^a DE HACIENDA.

Esta á su cuidado la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios.

2.^a DE HACIENDA.

Entenderá en todo lo relativo al posito y sus incidencias.

3.^a DE HACIENDA.

A esta Comision corresponde el repartimiento y recaudacion de contribuciones.

4.^a DE HACIENDA.

Es peculiar de esta Comision cuidar de los abastos de comestibles, abundancia de aguas, los empiedros y alumbrado de las calles, el ornato publico, la conservacion de las cañerias, la composicion de caminos, y obras publicas del termino ecepto la del Murallon.

MILICIA NACIONAL.

Estará á su cargo cuanto tiene relacion con este objeto

COMISION DE CULTOS.

Comprende la de clavero de las reliquias de los santos Martires, de la urna de N.^a S.^a de Villaviciosa, de las reliquias de S. Diego de Alcalá, del sepulcro del V. P. Cristobal de Sta. Catalina, de la urna del Crucifijo del P. Cadiz, de la sacristia, sermones, fiestas de S. Diego, S. Roque, S. Sebastian, S. Rafael Stos. Martires y el Corpus.

COMISION DE CEREMONIAS.

Está á su cargo cumplimentar á las corporacio-

nes, personajes ó autoridades que acuerde el Ayuntamiento, y la inspeccion en todo lo relativo à comedias y colegio de humanidades.

COMISION DE CARNECERIAS.

La asistencia á los registros semanales y dictar las disposiciones oportunas para la salubridad de las carnes y su baratura en beneficio del publico.

DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Redactar y presentar al Ayuntamiento el proyecto de ordenanzas municipales con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes, atemperandose à las necesidades del publico.

COMISION DE ARCHIBO.

Está á su cuidado el arreglo del archivo y de que no se estraigan de él documentos sin la debida formalidad, como tambien que ingresen en él anualmente aquellos cuya conservacion interese à la corporacion ó al publico.

COMISION DE PRESUPUESTOS.

Presentará en el mes de Octubre de cada año el presupuesto de gastos municipales para que examinado por la Corporacion lo apruebe ò adicione para remitirlo á la Diputacion Provincial y obtener su conformidad.

El Infrascripto Srio. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certifico que en sesion celebrada en este dia se vió la asignacion hecha entre los Sres. que componen la Corporacion Municipal para entender en las diferentes comisiones relativas á los negocios de su administracion y el reglamento para su direccion y despacho que preceden y habiendolos aprobado se acordó se impriman á fin de que se guarden y cumplan en todas sus partes. Asi resulta del libro capitular corriente y cabildo citado á que me refiero.

Cordoba de Enero de 1837.

Mariano Muñoz
Casas-Deza.
Secretario.

